

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/122/2024 INTERPUESTO POR LOS C.C. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO Y JOSÉ MARIO DE GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE: *“la omisión de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa legislativa presentada al Congreso del Estado de San Luis Potosi el 14 de marzo de 2024, en lo que respecta a dictaminar, la discutir y votar la multicitada iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi”.*(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión de las constancias que integran el presente asunto, de las certificaciones de plazo y razón de cuenta que anteceden, se advierte que han transcurrido los plazos para que el **Congreso del Estado de San Luis Potosi**, diera cumplimiento a la sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro **siendo omiso** en informar sobre el cumplimiento efectuado, esto en apego a lo previsto por el artículo 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

En tal virtud, **se requiere por al Congreso del Estado de San Luis Potosi vinculando a la Directiva de este Congreso**, para informe los actos desplegados en cumplimiento a lo mandado en la Sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, recaída en el presente Juicio Ciudadano, **dentro del plazo de 03 tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído.

Se aperece a la autoridad señalada que, de no cumplir oportunamente con lo requerido, este Tribunal tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando, en su caso, las medidas de apremio que juzgue pertinente, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente proveído mediante oficio con auto inserto al **Congreso del Estado de San Luis Potosi** y por estrados a las demás partes, atento a lo previsto en los artículos 23, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.